Resolución de Alcaldía N°156-2023-MPC/A

Carhuaz, 06 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Informe N°0268-2023-MPC/GM, de fecha 29 de mayo de 2023; El Informe N°321-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 24 de mayo de 2023; El Decreto Supremo N°095-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción el ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo I del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos

Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, establece en numeral 8.6) del Artículo 8º, se establece que "Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2023-MPC/A, de fecha 09 de marzo de 2023, se designa como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para la implementación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, al C.P.C. Renán Jofre Domínguez Campos;

Que, mediante Informe N°321-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 21 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación de los responsables de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°0268-2023-MPC/GM, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía, para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 01 de junio de 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, redacte el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, es necesario designar mediante resolución de alcaldía a los responsables de Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal 2023, en mérito al Decreto N°095-2023-EF;

En mérito de los considerandos expuestos anteriormente, con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable de Compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal 2023, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, al Funcionario o Directivo responsable según el siguiente detalle:

COMPROMISO N°	INDICADOR	RESPONSABLE	ENTIDAD

			IMPLEMENTADORA
COMPROMISO 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Solidos Sostenible	3.2: Porcentaje de residuos sólidos municipales valorizadas.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	Ministerio del Ambiente (MINAM)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y toda dependencia competente; el cumplimiento estricto y obligatorio de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42264662